

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES PCT

INFORME PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

(Capítulo I del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)

(Regla 44**bis** PCT)

Referencia del expediente del solicitante o del agente 206582	PARA CONTINUAR TRAMITACIÓN	Véase punto 4 a continuación
Solicitud internacional n° PCT/EP2017/064067	Fecha de presentación internacional (<i>día/mes/año</i>) 09 Junio 2017 (09.06.2017)	Fecha de prioridad (<i>día/mes/año</i>) 10 Junio 2016 (10.06.2016)
Clasificación internacional de patentes (8ª edición a menos que se indique una edición más antigua) Véase la información relevante en el formulario PCT/ISA/237		
Solicitante LES LABORATOIRES SERVIER		

1.	Este informe preliminar internacional sobre patentabilidad (Capítulo I) es emitido por la Oficina Internacional a nombre de la Autoridad de Búsqueda Internacional según la regla 44 <i>bis</i> .1(a).																									
2.	Este INFORME consiste en un total de 6 hojas, incluida esta hoja de portada. En las hojas adjuntas, cualquier referencia a la opinión escrita de la Autoridad de Búsqueda Internacional debe ser interpretada como una referencia al informe preliminar internacional sobre patentabilidad (Capítulo I).																									
3.	Este informe contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes: <table><tr><td>☒</td><td>Recuadro I</td><td>Base del informe</td></tr><tr><td>☐</td><td>Recuadro II</td><td>Prioridad</td></tr><tr><td>☐</td><td>Recuadro III</td><td>Ausencia de formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial</td></tr><tr><td>☐</td><td>Recuadro IV</td><td>Ausencia de unidad de invención</td></tr><tr><td>☒</td><td>Recuadro V</td><td>Declaración motivada según el Artículo 35(2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración</td></tr><tr><td>☐</td><td>Recuadro VI</td><td>Algunos documentos citados</td></tr><tr><td>☐</td><td>Recuadro VII</td><td>Algunos defectos en la solicitud internacional</td></tr><tr><td>☐</td><td>Recuadro VIII</td><td>Algunas observaciones a la solicitud internacional</td></tr></table>		☒	Recuadro I	Base del informe	☐	Recuadro II	Prioridad	☐	Recuadro III	Ausencia de formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial	☐	Recuadro IV	Ausencia de unidad de invención	☒	Recuadro V	Declaración motivada según el Artículo 35(2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración	☐	Recuadro VI	Algunos documentos citados	☐	Recuadro VII	Algunos defectos en la solicitud internacional	☐	Recuadro VIII	Algunas observaciones a la solicitud internacional
☒	Recuadro I	Base del informe																								
☐	Recuadro II	Prioridad																								
☐	Recuadro III	Ausencia de formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial																								
☐	Recuadro IV	Ausencia de unidad de invención																								
☒	Recuadro V	Declaración motivada según el Artículo 35(2) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración																								
☐	Recuadro VI	Algunos documentos citados																								
☐	Recuadro VII	Algunos defectos en la solicitud internacional																								
☐	Recuadro VIII	Algunas observaciones a la solicitud internacional																								
4.	La Oficina Internacional comunicará este informe a las Oficinas designadas de acuerdo con las Reglas 44 bis .3(c) y 93 bis .1, exceptuando cuando el solicitante haga una petición expresa bajo el Artículo 23(2), antes de finalizar los 30 meses desde la fecha de prioridad (Regla 44 bis .2).																									

	Fecha de expedición de este informe 11 Diciembre 2018 (11.12.2018)
La Oficina Internacional de la OMPI 34, chemin des Colombettes 1211 Ginebra 20, Suiza Telefax No. +41 22 338 82 70	Funcionario autorizado Nora Lindner Correo-e: pct.team5@wipo.int

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

De la
AUTORIDAD DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

PCT

A:

véase el formulario PCT/ISA/220

OPINIÓN ESCRITA DE LA AUTORIDAD DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Regla 43bis.1 del PCT)

Fecha de expedición
(día/mes/año) véase el formulario PCT/ISA/210 (segunda hoja)

Referencia del expediente del solicitante o del agente Véase el formulario PCT/ISA/220		PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN Véase el punto 2 a continuación
Solicitud internacional n° PCT/EP2017/064067	Fecha de presentación internacional (día/mes/año) 09.06.2017	Fecha de prioridad (día/mes/año) 10.06.2016
Clasificación internacional de patentes (CIP) o a la vez clasificación nacional y CIP INV. C07D487/04 C07D495/04 A61K31/519 A61P35/00		
Solicitante LES LABORATOIRES SERVIER		

1. La presente opinión contiene indicaciones relativas a los puntos siguientes:

☒	Recuadro I	Base de la opinión
☐	Recuadro II	Prioridad
☐	Recuadro III	Ausencia de formulación de opinión sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial
☐	Recuadro IV	Ausencia de unidad de invención
☒	Recuadro V	Declaración motivada según la Regla 43bis.1(a)(i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración
☐	Recuadro VI	Algunos documentos citados
☐	Recuadro VII	Algunas irregularidades señaladas en la solicitud internacional
☐	Recuadro VIII	Algunas observaciones relativas a la solicitud internacional

2. **CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN**

Si se hace una petición de examen preliminar internacional, esta opinión se considerará normalmente como una opinión escrita de la Autoridad de Examen Preliminar Internacional ("IPEA") salvo en aquellos casos en los que el solicitante elija una Autoridad distinta a ésta y, la IPEA elegida haya notificado a la Oficina Internacional según lo previsto en la Regla 66.1bis.b) que las opiniones escritas de esta Autoridad de Búsqueda Internacional no serán consideradas como tales.

Si esta opinión es, como se indica más arriba, considerada como una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a que presente ante la IPEA una respuesta por escrito junto con modificaciones, en su caso, antes de la expiración del plazo de 3 meses desde la fecha de envío del formulario PCT/ISA/220 o antes de la expiración del plazo de 22 meses desde la fecha de prioridad, aplicándose el plazo que expire más tarde.

Para otras opciones, consultar el formulario PCT/ISA/220.

Nombre y dirección postal de la administración encargada de la búsqueda internacional  Oficina europea de patentes D-80298 Munich Tel. +49 89 2399 -0 Fax: +49 89 2399 - 4465	Fecha del establecimiento de esta opinión Véase el formulario PCT/ISA/210	Funcionario autorizado Jeanjean, Fabien Teléfono N° +49 89 2399-0
--	--	---



Recuadro N° I. Base de la opinión

1. Por lo que respecta al **idioma**, esta opinión se ha establecido sobre la base de:
 - ☒ la solicitud internacional en el idioma en el que se depositó
 - ☐ una traducción de la solicitud original al _____, que es el idioma de una traducción proporcionada a los fines de la búsqueda internacional (reglas 12.3(a) y 23.1(b)).

2. ☐ Esta opinión se ha establecido teniendo en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado por o notificado a esta Administración según la Regla 91 (Regla 43**bis**.1(a)).

3. En lo que se refiere a las **secuencias de nucleótidos y/o de aminoácidos** divulgadas en la solicitud internacional, esta opinión se ha establecido sobre la base de una lista de secuencias:
 - a. ☐ que forma parte de la solicitud internacional tal y como se presentó:
 - ☐ en formato de archivo de texto según Anexo C/ST.25.
 - ☐ en formato papel o en formato de archivo de imagen.
 - b. ☐ presentada junto con la solicitud internacional de acuerdo a la Regla 13**ter**.1(a) del PCT de la búsqueda exclusivamente, en formato de archivo de texto según Anexo C/ST.25.
 - c. ☐ presentada con posterioridad a la fecha de presentación a los fines de la búsqueda internacional exclusivamente:
 - ☐ en formato de archivo de texto según Anexo C/ST.25 (Regla 13**ter**.1(a)).
 - ☐ en formato papel o en formato de archivo de imagen (Regla 13**ter**.1(b) e Instrucciones Administrativas, sección 713).

4. ☐ Además, en caso de que se haya presentado más de una versión o copia de una lista de secuencias, se ha entregado la declaración requerida de que la información contenida en las copias subsiguientes o adicionales es idéntica a la que forma parte de la solicitud tal y como se ha presentó o va más allá de lo presentado inicialmente.

5. Comentarios adicionales:

Recuadro N° V. Declaración motivada según la Regla 43*bis*.1.a)(i) sobre la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones en apoyo de esta declaración

1. Declaración

Novedad	Sí:	Reivindicaciones	<u>1-26</u>
	No:	Reivindicaciones	
Actividad inventiva	Sí:	Reivindicaciones	<u>1-26</u>
	No:	Reivindicaciones	
Aplicabilidad industrial	Sí:	Reivindicaciones	<u>1-26</u>
	No:	Reivindicaciones	

2. Citas y explicaciones

véase hoja separada

Con relación al punto V

Declaración razonada con relación a la novedad, actividad inventiva o aplicabilidad industrial, citas y explicaciones que soportan tal declaración

Se hace referencia a los documentos siguientes:

- D1 WO 2013/030218 A1 (HYBRIGENICS SA [FR]; COLLAND FREDERIC [FR]; GOURDEL MARIE-EDITH [FR]) 7 March 2013 (07-03-2017)
- D2 WO 2008/108957 A2 (SCHERING CORP [US]; ASLANIAN ROBERT G [US]; LACHOWICZ JEAN E [US]; BER) 12 September 2008 (2008-09-12)

1 Novedad

1.1 La materia-objeto de las reivindicaciones 1 a 26 es nueva en el sentido del Artículo 33(2) PCT.

1.2 D1 describe el compuesto de fórmula (I') (p. 48, reiv. 1) en donde L¹ puede representar alquileno(C₁-C₆), R⁷ puede representar OH, A puede representar -C(O)-, L² es alquileno(C₁-C₆) o alquileno(C₁-C₆)-O y R⁶ puede representar un heterociclo. El compuesto de fórmula (I) difiere en que A representa un heteroarilo y en que el resto piperidinilo está unido directamente a CO.

La materia-objeto de las reivindicaciones 1 a 26 es por lo tanto nueva frente a D1.

1.3 D2 describe los compuestos de la reivindicación 29 (p. 155-167). El compuesto de fórmula (I) difiere en vista del -CH₂-W presente y en vista del grupo R₃ presente.

La materia-objeto de las reivindicaciones 1 a 26 es por lo tanto nueva frente a D2.

2 Actividad inventiva

2.1 La materia-objeto de las reivindicaciones 1 a 26 posee actividad inventiva en el sentido del Artículo 33(3) PCT

2.2 D1 se considera la técnica anterior más cercana y describe el compuesto de fórmula (I') (p. 48, reiv. 1). El compuesto de fórmula (I) difiere en que A representa un heteroarilo y en que el resto piperidinilo está unido directamente al CO. El compuesto de D1 es un inhibidor de USP7 y por lo tanto útil para tratar el cáncer y trastornos inmunológicos (p. 52, reiv. 19-20).

El problema se puede considerar como la provisión de inhibidores alternativos de USP7 útiles para el tratamiento del cáncer y trastornos inmunológicos.

D1 no incitaría al experto en la materia a realizar las modificaciones estructurales necesarias para llegar a los compuestos reivindicados reteniendo la misma actividad.

Por tanto, se reconoce actividad inventiva para la materia-objeto de las reivindicaciones 1 a 26.

Bogotá D.C., 5 de febrero de 2019

Doctor
JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ciudad

Expediente	NC2018/0013210
Patente	NUEVOS DERIVADOS PIPERIDINILO, UN PROCESO PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS QUE LOS CONTIENEN
Solicitante	LES LABORATOIRES SERVIER - VERNALIS (R&D) LIMITED
Asunto	COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN

CLAUDETTE VERNOT HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.722.517 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 57.111 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de LES LABORATOIRES SERVIER y VERNALIS (R&D) LIMITED, conforme a los poderes que obran en el expediente, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho para adjuntar la siguiente documentación a la solicitud de patente de la referencia:

- Informe Preliminar Internacional Sobre Patentabilidad (Regla 44 Bis PCT)

Atentamente,



Claudette Vernot Hernández
C.C. No. 51.722.517 de Bogotá.
T.P. No. 57.111 del C.S de la J.